ADICIÓN EN VALOR No. 001 AL CONTRATO No. SASI-MGA-004-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MÁLAGA-SANTANDER Y CORPORACIÓN EDUCATIVA Y FOLCLÓRICA LOS GUANES

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER
IDENTIFICACIÓN NIT	No. 890.205.229-1
REPRESENTANTE LEGAL	RUBEN DARIO MORENO MENDEZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 91.255.736 DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA	CORPORACION EDUCATIVA Y FOLCLÓRICA LOS GUANES
NIT:	804.007.900-2
REPRESENTANTE LEGAL:	NIDIA PRIETO MONTAÑEZ
C.C. No:	1.096.949.525 EXPEDIDA EN MÁLAGA - SANTANDER
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($180.000.000,00)
VALOR ADICIONADO	OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87.000.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($267.000.000)
CDP INICIAL	04-42-26 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2026
CDP ADICIONAL	09-8-26 DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026
RP INICIAL	05-46-26 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SE CONTARÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO	VEINTIDOS (22) DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026
SUPERVISIÓN	MAURICIO ZABALA LÓPEZ SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
DOMICILIO CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE MÁLAGA

Entre los suscritos, a saber, **RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.255.736 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y Representación Legal del Municipio de Málaga – Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta protocolizada en Escritura Pública No. 825 de fecha treinta (30) de Diciembre 2023, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Numeral 3 del Artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 , las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Concepto No. 2215 de 2014 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, quien para los efectos del presente documento se denominará **MUNICIPIO DE MÁLAGA o EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN EDUCATIVA Y FOLCLÓRICA LOS GUANES**, identificado con Nit: 804.007.900-2, quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR No. 001**, **previo las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de MÁLAGA-SANTANDER, suscribió Contrato No. SASI-MGA-004-2026 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS**

DIFERENTES SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER" 2. Que el valor pactado inicialmente para la ejecución del contrato fue por la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000)**, con un plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar el presupuesto sin superar el 30 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto del presupuesto, encontrándose el contrato vigente y en ejecución. **3**. Que el Secretario de Desarrollo Económico y Social, Durante la ejecución del contrato se ha evidenciado la necesidad de continuar contando con los servicios de operación logística requeridos por las diferentes dependencias de la Administración Municipal, en atención a las actividades institucionales, deportivas, culturales, turísticas, administrativas y demás acciones programadas para el período restante de la vigencia 2026. En desarrollo de la ejecución contractual y del seguimiento efectuado por la supervisión, se han identificado y consolidado nuevos requerimientos que deberán ser atendidos durante el período restante de la vigencia 2026. Dichos requerimientos se encuentran directamente relacionados con el objeto contractual y corresponden a servicios de operación y apoyo logístico necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades a cargo de la Administración Municipal. Dentro de los requerimientos que sustentan la necesidad de fortalecer el presupuesto contractual se encuentran, entre otros, los derivados del sector Deportes, particularmente los relacionados con la participación de más de doscientos (200) deportistas y estudiantes que lograron avanzar a las fases departamentales de los Juegos Intercolegiados, situación que genera necesidades adicionales de transporte y demás apoyos logísticos asociados a la participación de las delegaciones municipales en las diferentes jornadas y escenarios deportivos. De igual manera, se han identificado requerimientos correspondientes al desarrollo de actividades y espacios institucionales, entre ellos los relacionados con el **Consejo Municipal de Política Social – COMPOS**, así como otras actividades administrativas, comunitarias e institucionales que requieren apoyo logístico para su adecuada organización y ejecución. Asimismo, durante el período restante de la vigencia se encuentran previstas diferentes actividades correspondientes a los sectores de **Turismo y Cultura**, además de las actividades propias de las diferentes secretarias de la Administración Municipal, cuyos requerimientos logísticos se determinan progresivamente de acuerdo con la programación, alcance y condiciones específicas de cada actividad. En consecuencia, las necesidades anteriormente señaladas evidencian que el saldo disponible del contrato resulta insuficiente para atender los requerimientos logísticos que se han identificado y aquellos que, de acuerdo con la programación institucional, deberán ser atendidos durante el período restante de la vigencia 2026. a). Que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales. b). Que se está ejecutando el Contrato **No. SASI- MGA-004-2026**, que tiene por objeto el **"PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA LA ORGANIZACIÓN, APOYO Y EJECUCIÓN DE EVENTOS, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER**" . c). Que el contrato se encuentra vigente. d) Que, por lo anterior, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito. e) Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones, es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. f) Es así que se requiere realizar adición en valor, por la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87.000.000)** con el objeto de dar continuidad al contrato, en búsqueda de materializar los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad en la actividad contractual que respaldan los procesos de contratación, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la correcta realización de las obligaciones acordadas en

el contrato) Es así que se hace necesario Adicionar el Contrato, con el objeto de dar continuidad a la ejecución de la obra, para el debido cumplimiento del objeto contractual en búsqueda de materializar los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad en la actividad contractual que respaldan los procesos de contratación, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la correcta realización de las obligaciones acordadas en el Contrato **4.** Que, en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos por el jefe de la oficina asesora de planeación y ordenamiento territorial en calidad de supervisor del contrato y teniendo en cuenta que el contrato está vigente, y no excede el 50% del valor inicial del contrato de conformidad con la limitación que reza el artículo 40 de la ley 80 de 1993 que reza: "(…) *Del contenido del contrato estatal. /…/ Parágrafo. /…/ Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."(…),* en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen en suscribir el presente Adicional en Valor No. 01 al Contrato **No. SASI-MGA-004-2026**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.** - ADICIÓN EN VALOR: Adicionar el Valor del Contrato No**. SASI-MGA-004-2026,** en la suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($87.000.000),** los cuales serán ejecutados de conformidad con la solicitud de adición de recursos de fecha 03 de septiembre de 2026, mediante CDP 09 8 26 del 3 de septiembre de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA**. - Como consecuencia de lo anterior, el valor total de ejecución del Contrato **No. SASI-MGA-004-2026** es de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($267.000.000,00)**

SECTOR	VALOR A ADICIONAR	JUSTIFICACIÓN
Deportes	$14.000.000	Transporte, logística y apoyo a deportistas que avanzaron a fases departamentales de Juegos Intercolegiados, entre otras actividades deportivas de la vigencia.
Turismo	$15.000.000	Actividades de promoción turística, eventos y acciones de fortalecimiento del sector programadas para el período restante.
Cultura	$9.000.000	Desarrollo de actividades y eventos culturales programados, incluyendo requerimientos logísticos que se determinen conforme a cada actividad.
Gobierno Territorial	$49.000.000	Actividades institucionales, administrativas, comunitarias y de fortalecimiento de la gestión de las diferentes dependencias.
TOTAL ADICIÓN SOLICITADA	**$87.000.000**	

CLÁUSULA TERCERA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 09-8-26 de fecha 03 de septiembre de 2026, rubro: 2.3.2.02.02.008.45.99.01 denominado: Servicio de asistencia técnica, rubro: 2.3.2.02.02.009.33.01.03 denominado: Servicio de promoción de actividades culturales, rubro: 2.3.2.02.02.009.35.02.01 denominado: Servicio de Promoción Turística, rubro: 2.3.2.02.02.009.43.01.03 denominado: Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal; adición permitida por la legislación vigente. **CLÁUSULA CUARTA. – GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se compromete a realizar la modificación de las garantías contractuales ante la compañía aseguradora, ajustando las sumas aseguradas al nuevo valor total

contratado. **CLÁUSULA QUINTA**. -**REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del RP. **CLÁUSULA SEXTA** – Las demás cláusulas del Contrato **No. SASI-MGA-004-2026** conservan su vigencia y alcance.

Para la constancia se firma en Málaga, a los tres (03) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

EL MUNICIPIO

Original firmado
RUBÉN DARÍO MORENO MÉNDEZ
Alcalde Municipal
Málaga - Santander

CONTRATISTA

Original firmado
CORPORACIÓN EDUCATIVA Y FOLCLÓRICA LOS GUANES
Contratista

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	YUDY ESPERANZA RODRÍGUEZ GÓMEZ	Apoyo Oficina de Contratación	*Original firmado*
REVISÓ	ANGELA PAOLA OVIEDO MORA	Asesora Externa de Contratación	*Original firmado*
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			